DISPOSICIONES GENERALES Y ANEXOS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO SA1119-2021

Objeto: CONSTRUCCIÓN FASE I-A DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTADER

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, DANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPONOR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii ,

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:
Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, Decreto 1082 de 2015, CORPONOR se permite convocar a las **VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adiciona

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

La obra pública objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
72. servicios de edificación, construcción e instalaciones y mantenimientos.	14. servicios de construcción pesada.	11. servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.	72141100
70. Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	17. Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	17. Riego	70171700
72. servicios de edificación, construcción e instalaciones y mantenimientos.	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	27. Servicios de instalación y reparación de concreto	72152700

Contrato de Obra Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para la ejecución del contrato

De conformidad con lo previsto por CORPONOR, para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, los permisos, autorizaciones, incluyendo la de los inmuebles o predios aledaños a la realización de las obras, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, serán **tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de los Contratistas**, previamente a la iniciación de las actividades; por la naturaleza de las obras a ejecutarse se tendrá en cuenta:

De acuerdo a la naturaleza de la obra a ejecutar, la misma no requiere de Licencia Ambiental, permiso de concesión de aguas, aprovechamiento forestal, y permiso de ocupación de cauce, toda vez que no se requerirá de los usos del recurso agua y forestal. Tampoco las obras van a ocupar el cauce de una corriente o depósito de agua, ni se van a ocupar permanente o transitoria de playas. Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.2.3.2.3. 2.2.1.1.3.1, 2.2.3.2.9.1, y 2.2.3.2.12.1, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental del Decreto 2041 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"; el presente proyecto **no está sujeto** a licencia ambiental por no

encontrarse dentro de los proyectos, obras y actividades establecidas en los artículos 8 y 9 del citado decreto.

No obstante, en el evento de requerirse permiso de tala o erradicación de árboles el contratista deberá tramitarlo ante la Corporación a sus costas.

De igual manera, conforme a lo reglamentado por dicho precepto legal, las autoridades ambientales **no** podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el Decreto 2041 de 2014.

Análisis Económico

Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del proceso de contratación, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

A. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por CORPONOR.
B. Aplicar la metodología propuesta por CORPONOR, para realizar la localización y replanteo.
C. Dar estricto cumplimiento a los diseños y especificaciones técnicas, entregados por CORPONOR para el desarrollo de las obras.
D. Cumplir con c/u de los ítems y las cantidades descritas en el presupuesto oficial de obra (cuadro No.1).
E. Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar un cronograma de actividades e inversión de las obras a realizar, además de un plan de trabajo.
F. Como actividades principales el contratista deberá efectuar entre otras: los ajustes y diseños necesarios para la patología de las estructuras existentes (captación y desarenador), patología de las tuberías y accesorios almacenados y la tubería que se encuentra instalada, el ajuste al diseño estructural de los pasos elevados y el estudio de suelos para la verificación de la cimentación de los pasos elevados. Así mismo, comprende para la terminación de la captación, la instalación de accesorios, 38.48 m^3 de excavación, instalación y suministro de 40 metros de tubería en unión mecánica de 12” RDE 41, localización y replanteo de esta tubería y 36 m^3 de relleno y compactación para la aducción. Para la estructura del desarenador se necesita la fundición de 27.23 m^3 de concreto armado, la instalación de accesorios y la disposición de 80 m^2 de materiales retirados. Para la conducción principal es necesario la localización y replanteo de 3.8 Km, la excavación de 440.21 m^3, el suministro e instalación de accesorios y tuberías con diámetros de 12, 10, 6 y 1 pulgada y el anclaje para 60 metros de tubería principal. Para las líneas de distribución se requiere la localización y

replanteo de 1.9 Km, 609.80 m^3 de excavación, el suministro e instalación de accesorios y tuberías con diámetros de 4, 3 y 2 pulgadas y el relleno y compactación de 597.30 m^3. Para la ejecución de las cámaras de quiebre se requiere 72.16 m^3 de excavación, la fundición de 7.8 m^3 de concreto armado y 80 kg de acero figurado, el suministro e instalación de accesorios y el relleno y compactación de 16.96 m^3. Para esta primera fase es necesario la construcción de 5 pasos elevados, 4 de estos en longitudes entre 30 y 60 metros y 1 entre 90 y 100 metros. Adicionalmente, el suministro e instalación de válvulas de ventosas y purgas y el respectivo componente ambiental que consiste en la compensación por la tala de algunos árboles.

G. Construir e instalar a conformidad con los diseños respectivos, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, Diseño de las obras requeridas.

H. Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente a CORPONOR y al Interventor cualquier situación no prevista, que se presente en desarrollo del objeto contractual.

I. El contratista debe garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo y maquinaria necesaria al frente de las obras, así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato, además de contar con toda la documentación necesaria al día, para su funcionamiento y movilidad.

J. Presentar informes mensuales o aquellos que requiera la interventoría y supervisión del contrato, los cuales deberán ser presentados en medio físico impresos a color y en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas; dos copias de c/u. Al final se requiere la presentación de un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.

K. Debe elaborar un informe final. La Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento final; debe ser presentado antes del último desembolso.

L. Se debe llevar una bitácora de obra donde se describan todas las actividades y situaciones presentadas a diario en el desarrollo de las obras contratadas, según formatos entregado por la Corporación y entregarla anexa al informe final. Esta deberá incluir fotografías que evidencien las actividades ejecutadas.

M. El contratista deberá instalar una valla informativa de la obra, siguiendo las especificaciones suministradas por la Corporación.

N. El contratista se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria del (Inicio y entrega de obras). Se deben diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.

O. El contratista debe apoyar con la interventoría y el supervisor de CORPONOR, la conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos estregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.

P. El contratista debe elaborar y diligenciar las actas de vecindad (cuando aplique) inicial y final identificando la infraestructura y viviendas asentadas en el sector donde se desarrollaran las obras y presentar un registro fotográfico y video.
Q. Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
R. Realizar sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.).
S. Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, El contratista debe dotar a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes.
T. El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.
U. El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación CORPONOR.
V. El contratista deberá cumplir con la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él y presentar los respectivos soportes de pagos.
W. El contratista debe desarrollar las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones y criterios de la Guía de Seguridad, Salud en el trabajo y manejo ambiental para obras públicas (Formato MPG-06-G-02, – SIGESCOR de CORPONOR).
X. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos en el lugar indicado por la Corporación. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
Y. El contratista debe asumir los costos de los daños que se generen durante el desarrollo de la obra; estos incluyen la afectación a vías, obras de infraestructura, etc.
Z. El contratista deberá gestionar los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras y asumir los costos que estos generen.
AA. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR, declarará la caducidad del contrato.
BB. Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz del riesgo.
CC. Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

NOTA: Atendiendo a la situación de pandemia que se presenta en el país por efecto del virus SARS-COV - 2 (COVID-19), el contratista deberá planear, proyectar y programar estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar su transmisión durante la ejecución del contrato, para

lo cual se deberá apoyar en el PROTOCOLO SANITARIO PARA OBRAS PUBLICAS (PAPSO) – CORPONOR, donde además se incluyen los implementos mínimos de bioseguridad.

Maduración del Proyecto

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87, se establece que el proyecto es viable y el mismo tendrá los impactos que se describen a continuación:

- **Impacto social**

Entendido como el factor fundamental de las transformaciones que se desencadenan con la construcción de un proyecto de ingeniería civil sobre el espacio social.

La intervención del proyecto se orienta se presenta con el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios de los distritos de riego, cuya operación mejorará con la rehabilitación y optimización de la fuente de su sustento.

- **Impacto económico**

El impacto económico se resume en el aumento de la eficiencia en el proceso de riego de cultivos y ahorro en términos de canalización de aguas hasta los cultivos.

- **Impacto ambiental**

El impacto ambiental que se presente, genera mejoramiento del entorno y nivel de vida de la población, distribuyendo el recurso hídrico existente sin afectar el medio ambiente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CORPONOR adelantó el Proceso de Licitación No. LIC799-2021 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN FASE I-A DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTADER”, para ello el 30 de Agosto del 2021 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso; mediante la Resolución No. 894 del 14 de Septiembre del 2021se ordeno la apertura del proceso de Licitación Pública No LIC799- 2021 y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, la audiencia de asignación de Riesgo y aclaración de pliegos, se llevó a cabo el Dieciséis (16) de Septiembre de 2021 en la cual

no se hizo presente ningún interesado, se publicó en el SECOP el acta de la diligencia. El 24 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas, se dio desarrollo al cierre y recepción de propuestas, en la cual se recibió la propuesta presentada por parte de UNION TEMPORAL SAN ISIDRO FASE 1. Representante legal LUZ KARIME BERMÚDEZ GONZÁLEZ.

La oferta presentada dentro del Proceso Identificado con el No LIC799-2021 por parte de la UNION TEMPORAL SAN ISIDRO FASE 1, fue verificada habilitada jurídicamente y financieramente e inhabilitada técnicamente de conformidad al informe de evaluación de fecha 25 de octubre de 2021. Por lo anterior, mediante Resolución Nº 980 del 27 de Octubre de 2021 "Por la cual se Declara Desierto el Proceso de Licitación Pública No LIC799 de 2021" y se resuelve declarar "Desierto" el Proceso de Licitación Pública Nº LIC799- 2021 de 2021, contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el art 76 de la Ley 1437 de 2011. Por lo anterior CORPONOR da términos de ley para continuar con el proceso.

Teniendo en cuenta todo lo precedente y la normatividad aplicada, la Corporación debe adelantar el proceso contractual a través de la modalidad "Selección Abreviada de menor cuantía", la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación – **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**–, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en una serie de reglas allí descritas, dentro de ellas se encuentra la de selección abreviada, la cual corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, una de cuyas causales es la prevista en el literal d), que establecee como una de las causales para acudir a la modalidad de selección abreviada del contratista, en los casos de la declaratoria previa de desierta de una licitación pública, en los siguientes términos: «*La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial».*

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la referida causal, precisa lo siguiente: «Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de

Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta». Las anteriores disposiciones se aplican a todos los procesos de selección de contratistas del Estado, regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando les resulte aplicable.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

CORPONOR, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación Pública, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

Aspectos para considerar en el valor de la propuesta. El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente licitación pública. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Información Previa. El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se remitan a CORPONOR se hará a través dela la plataforma SECOP II en el área correspondiente .

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CORPONOR por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente teniendo en cuenta que el concepto de “conversión” implica transformar, re expresar o trasladar los estados contables elaborados originalmente en una moneda “extranjera”, en otra moneda y al “peso colombiano”; Los estados financieros no deben ajustarse para reconocer el efecto de la inflación. Los activos y pasivos representados en otras monedas deben ser expresados,

utilizando la tasa de cambio vigente en la fecha de cierre, con cargo o abono a gastos o ingresos financieros. Para efectos de la consolidación obligatoria que deba efectuar la

matriz colombiana en su propio país, el estado de resultados y el balance de situación presentado, se han de convertir a pesos colombianos utilizando el método del tipo de cambio vigente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, Decreto 020 de 1992, y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública www.contratos.gov.co. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, CORPONOR no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, la Entidad, la cuantía del proceso y servicios y/o bienes a contratar para el presente proceso de selección no se dará aplicación a éste numeral.

LEGALIZACIÓNDE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

CORPONOR , publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, a través de la plataforma SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

.RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Corponor , dará respuesta a las observaciones presentadas al pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través del vinculo proporcionado por la plataforma secop II.

PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

CORPONOR publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , con ajuste a lo establecido en el cronograma.

.INSCRIPCIÓN DE OFERENTES NO APLICA EL PROCESO SE ADELNADA MEDIANTE SELELCION ABREVIADA POR LA DECLARATORIA DE DIERT5A DE LA LICTACIONLIC799-2021

Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso.

Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el Proponente, esto es, la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, a traves de la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para participar del proceso "https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii"; la cual debera ajustarse conforme lo establecido en los manueles y circular unica de Colombia Compra Eficiente, a traves de la seccion que corresponda, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso.

Para tal efecto, la entidad estableció el Formato de Manifestación de Interés, para el diligenciamiento por parte de los posibles oferentes.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, se debera manifestar interes a traves del usuario de proponentes plurales a nombre del consorcio o unión temporal, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés, que se radiquen en lugar o correo electrónico, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

6. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES. NO APLICA EL PROCESO SE ADELNADA MEDIANTE SELELCION ABREVIADA POR LA DECLARATORIA DE DIERT5A DE LA LICTACIONLIC799-2021

En caso que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la Corporación, podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. El sorteo se realizará en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

El sorteo se realizará onforme a lo dispuesto a continuación:

- se en la plataforma SECOP II los diez (10) primeros oferentes que manifiesten interés en participar en el proceso contratucrual en las fechas establecidas en el cronograma del proceso
- El listado d e oferentes sleccionados se publicara ea través dela plataforma SECOP II

- Cuando el numero sea inferior o igual a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

Cuando el numero sea inferior o igual a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos

NOTA: **De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad decidirá si hace uso del sorteo conforme a lo contemplado en esa disposición. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo**

2 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO

LA CORPORACIÓN, podrá prorrogar el plazo de la Selección antes de su vencimiento y por un término no mayor al de la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los interesados o cuando EL CONTRATANTE lo considere conveniente (inciso segundo, numeral 5°, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

En caso de que CORPONOR amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de Cámara de Comercio, póliza de seriedad, autorización de la junta, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada.

En todo caso la Corporación se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente

De conformidad al Art 89 de la Ley 1474 de 20211 :

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar su propuesta de acuerdo lo establece colombia compra eficiente, en la seccion habilitada para el recibo de los sobres electronicos y los documentos anexos en la plataforma SECOP II.

La propuesta de cada interesado en ofertarle al Ente Territorial se hara a traves de dos sobres electronicos, los cuales debes ser diligenciadps y llenados a cabalidad conforme a las condiciones alli establecidas, en el portal transaccional de colombia compra eficiente “SECOP II”

SOBRE No. 1 “DOCUMENTOS HABILITANTES”

En el sobre electronico numero uno, los interesados en participar deberan resolver un cuestionario el cual contiene los requisitos habilitantes para participar del presente proceso, deben anexar los documentos en los campos solicitados y cumplir con lo alli establecido. La informacion alli consignada sera remitida a los Miembros integrantes del Comité Evaluador de Propuestas para su Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, en cumplimiento de los dispuesto en el del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acreditar su capacidad de participar en el proceso de, mediante documento suscrito por el oferente.

Una vez cerrado el proceso, se publicara la lista de ofertas presentadas a traves del mecanismo establecido por el Secop II para tal fin.

FACTORES DE EVALUACION

El sobre electronico numero uno, los interesados en participar deberan resolver un cuestionario el cual contiene los Factores de Evaluacion , para participar del presente proceso, deben anexar los documentos en los campos solicitados y cumplir con lo alli establecido. La informacion alli consignada sera remitida a los Miembros integrantes del Comité Evaluador de Propuestas para su Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, en cumplimiento de los dispuesto en el del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acreditar su capacidad de participar en el proceso de, mediante documento suscrito por el oferente.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia , ni por correo electrónico, ni a través de servicios de mensajería, so pena de que las mismas sean rechazadas.

VISITA DE OBRA

CORPO0NOR ha programado una visita con los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, LA CUAL NO ES OBLIGATORIA y se llevará a cabo en la fecha, hora y sitio indicados en el calendario de la Contratación. En la hora indicada se firmará, por todos los asistentes, el acta de visita de obra.

La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto del mismo, y así cuenten con los elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos.

La visita la puede realizar directamente el interesado en participar o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona que representa. En todo caso, la Secretaría General recomienda al futuro oferente que el personal que asista a la misma tenga la suficiente idoneidad para llevarla a cabo y recopilar la información necesaria para efectos de formular su ofrecimiento.

Esta visita no es de carácter obligatorio. Sin embargo, los interesados no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego electrónico

Conforme el artículo 89 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente el DIRECTOR GENERAL, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo de la licitación se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.1.** Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

COMITE DE VERIFICACION Y EVALUACION

En el acto administrativo de apertura se designa a los miembros que conforman el Comité de verificación y evaluación de las Propuestas, el comité estará conformado con profesionales del área técnica, financiera y jurídica de la entidad.

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas,CORPONOR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en el Pliego de Condiciones, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas o de la oferta económica.

El proponente deberá allegar la información solicitada por CORPONOR en el termino establecido por la entidad o durante el traslado del informe del comité evaluador ; si el oferente no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla su oferta será **DECLARADA NO HABILITADA**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las ofertas busca establecer el cumplimiento y acreditación de los documentos y requisitos exigidos a los oferentes.

CORPONOR -a partir del día hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, realizará la verificación jurídicos, financieros, experiencia, técnicos y económicos de las propuestas presentadas y seleccionará al Contratista.

Dentro de este plazo la ENTIDAD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, igualmente podrá verificar los datos, información y certificaciones presentadas.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 20218 “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la

propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA, NI POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LA CUAL DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA O SI NO SERA RECHAZADA LEY 1882 DE 2018 , NO PODRA ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

.

PERÍODO DE OBSERVACIONES

Una vez concluida la evaluación, el informe se pondrá a disposición de los proponentes durante tres (3) días hábiles,, termino hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Las cuales se presentaran en el área correspondiente en la plataforma. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015 y la, Ley 1882 de 2018

Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, CORPONOR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en el Pliego de Condiciones, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas o de la oferta económica.

El proponente deberá allegar la información solicitada Corponor hasta el momento previo a la realización de la subasta; si el oferente no responde al requerimiento que le haga la entidad para

subsanarla su oferta será **DECLARADA NO HABILITADA**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso, y el acta de la audiencia y el acto administrativo se publicará en la plataforma . https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii ,

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a CORPONOR Como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, la Dirección General podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en el artículo 30.12 la Ley 80 de 1983 y Decreto 1082 de 2015 a Dirección General declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con la Circular Única Externa del 2018 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública se indican a continuación el manejo que el CORPONOR debe dar a los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por símismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla6, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad Intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente

Presunción de autenticidad de los documentos

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor

probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Valor probatorio de las copias

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

Documentos en poder de las Entidades Estatales

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Documentos en idioma extranjero

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

CONVERSION DE MONEDA

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CONFLICTOS DE INTERES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la entidad, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la entidad.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar que: (1) no están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (2) no se

encuentran incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

.

Reciprocidad.

1. Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES GENERALES

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada de CORPONOR por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre CORPONOR y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles CORPONOR mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto

del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

INVIAS: Sigla del Instituto Nacional de Vías, Establecimiento Público dotado de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de Transporte.

Licitación: Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de CORPONOR para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de1993, 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015.

Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HABIL” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo

PUC: Portal único de Contratación.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES

Para la verificación y como requisitos habilitantes se tendrán en cuenta la CAPACIDAD JURÍDICA, la CAPACIDAD FINANCIERA, la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA EXPERIENCIA, LA CAPACIDAD TÉCNICA y la CAPACIDAD RESIDUAL; la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes desarrollado por Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente, por tratarse de un contrato de obra, se verificará la capacidad residual de los oferentes.

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD TÉCNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD RESIDUAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de Licitación Pública. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de Licitación Pública No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la

asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer la actividad del objeto requerido, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta.

Capacidad Jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

h. Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

i. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

j. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe corresponder a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente y en firme, teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido al decreto 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, .En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.Con base en la información financiera suministrada en las propuestas corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.El Proponente debe cumplir con los indicadores establecidos en el pliego electrónico y análisis del sector con base en la información contenida en el RUP.:

HABILITADOR EXPERIENCIA

NOTAS PARA VALIDACIÒN DE LA EXPERIENCIA:

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV

NOTA 1: La sumatoria del valor actualizado de los contratos presentados como experiencia específica debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.

NOTA 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA 3: Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 4: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

NOTA 5: Los contratos aportados como experiencia general no podrán ser los mismos presentados para la experiencia específica.

NO se validará la experiencia específica de contratos en ejecución.

Para efectos de acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, CORPONOR tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. En tal caso que el contrato aportado no aparezca en el RUP, el proponente allegara certificación, y/o contrato y acta de recibo final o acta de liquidación, que acredite la experiencia relacionada.

NOTA 6: Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar la licencia de construcción donde conste que el tramitante o asociado sea el mismo que está acreditando la experiencia aportada por el oferente.

Nota 7: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
iv. Número del contrato.
v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, CORPONOR tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

C) PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL

El proponente deberá presentar, a consideración de CORPONOR , el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con su respectivo perfil para cada una de las etapas de la siguiente manera:

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios a contratos relacionados con el objeto del presente proceso.

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluara su formación académica, experiencia general y especifica.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario NO SERA HABILITADO.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERA HABILITADO.

NO SER TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTANEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SOLO SE AGREGARA UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE. EN TODO CASO, EL PROPONENTE PODRÁ ESCOGER QUE EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE.

La revisión para la experiencia del equipo de trabajo corresponde a HABILITAR O NO EL PROPONENTE, y se asigna para cada profesional de acuerdo con la siguiente tabla:

El personal propuesto será sujeto a su habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, debidamente firmada por el profesional propuesto, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.
□□Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.
□□Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.
□□Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.
□□Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Actividades del contrato
- Cargo/Labor desempeñada.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.

- Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona competente que certifica.
- Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del contrato o documento que soporte la vinculación laboral entre el proponente y su contratante.

NOTA: para certificar las actividades se podrá anexar copia del contrato o acta de recibo final.

NOTAS:

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

1 Hoja de vida
2. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
3. Fotocopia del Título Profesional
4. Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente
5. Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo
6. Carta de compromiso de dedicación.
7. Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

7. Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012 y la obtención de la tarjeta profesional.

DECLARATORIA DE DESIERTA

CORPONOR , declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

No se presenten ofertas.

Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
.
El Director General de CORPONOR su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando soliciten mediante la plataforma SECOP II , antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso y en la forma establecida para tal fin

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

.

RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, CORPONOR rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2001 (estatuto anticorrupción) y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.

2 Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.

3 Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.

4 La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.

5 La no presentación de oferta económica.

6 Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

7 Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.

8 Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9 Aquellas propuestas que el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

10 Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios

11 Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

12 Cundo no presente con la oferta la póliza de seriedad de la oferta

13 Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud del decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, conforme a la información relativa a los Tratados vigentes en material de contratación pública, publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en su página web el SECOP.

Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra parte. Lo anterior teniendo en cuenta que el 10 de noviembre de 2017 se expidió la

Decisión (UE) 2017/2105 del Consejo de la Unión Europea, relativa a la modificación del Anexo XII de dicho Acuerdo comercial. CAPÍTUL O IX

La modificación consiste en una aclaración de la cobertura de las entidades colombianas de contratación pública del nivel subcentral de gobierno, por medio de una nota complementaria en la subsección 2 de la sección A del apéndice 1 del anexo XII («Contratación pública») del Acuerdo comercial, a fin de especificar que para los efectos de dicha subsección “las ‘entidades contratantes’ cubren todas las entidades públicas contratantes del nivel subcentral que no tengan carácter industrial o mercantil”1.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicaran los criterios de desempate establecidos en el art 35 de la ley 2069 de 2020

De conformidad con el articulo 35 de la Ley 20269 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representacion legal expedido por la Camara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaracion extrajuicio, medidas de proteccion brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificacion del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	- Certificacion del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadania de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificacion del Representante Legal, soporte certificados de Mininterior Como miembro de la poblacion a la que pertenece

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificacion firmada por el Representante Legal - Certificacion ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	certificacion del representante legal . Soportes (Declaracion extrajuicio y certificaciion ARI)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representacion legal expedido por la Camara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representacion legal expedido por la Camara de Comercio

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante lefal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Camara de Comercio Certificado del Representante lefal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones

ANEXOS

ANEXO 1

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor
Director General
CORPONOR
San José de Cúcuta

REFERENCIA: PROCESO _____ NO. ____ DE _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de la referencia y, en caso que nos sea aceptada por CORPONOR, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente SELECCIÓN y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
• Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente SELECCIÓN _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal
_____
C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____
_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO 2 MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(*ciudad y fecha*)
Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Secretaria General
Ciudad

Referencia**:** **Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantia No. xxxxx**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)... y (*nombre y/o Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. XXX, cuyo objeto es contratar el XXX**,**por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E	PARTICIPACIÓN

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

6. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021

Integrante 1 *Representante Legal*	*Integrante 2* *Representante Legal*
Integrante 3 *Representante Legal*	*Integrante 4* *Representante Legal*

Representante Legal del Consorcio

ANEXO 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

San José de Cúcuta,
Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Secretaria General
Ciudad

Referencia**:** **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.xxxxx**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)…… y (*nombre y/o Representante Legal,)* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la ejecución del XXXX**,** por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*)

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

3. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

Integrante 1 *Representante Legal*	*Integrante 2* *Representante Legal*
Integrante 3 *Representante Legal*	*Integrante 4* *Representante Legal*

_____
Representante Legal

ANEXO 4 MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUANTÍA No. xxxxxx

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO 5 MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. xxxx

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 6 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME PARA DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el proceso de selección abreviada Nº SA-SEG- XXX-2015, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa _____ (nombre del proponente). (Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente Convocatoria ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004, y en el Decreto 1082 de 2015.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (Pequeña o microempresa)

Número de Empleados: _____

Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV o UVT): _____

Domicilio:_____

Tiempo de constitución de la Mipyme al momento de la convocatoria de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta: _____

Atentamente,

ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPONOR , dio apertura a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA - 2021**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de CORPPONOR ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de CORPONOR durante el desarrollo del Contrato.

1.4. ElProponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 8
CARTA DE APOYO INDUSTRIA NACIONAL
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Señores
CORPONOR
DIRECCION GENERAL

San José de Cúcuta

Referencia**:** **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SAXXX-2021**

Por medio del presente documento manifiesto que:
De acuerdo con la ley 816 del 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y a apoyar la Industria Nacional, ofrezco contratar personal y adquirir material _____% Colombiano para el desarrollo de la obra. (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 9

CUADRO DE CANTIDADES, PRECIOS Y VALOR DE LA PROPUESTA SELECCION ABREVIAD DE MENOR CUANTIA No. SAXXX-2021

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
A	AJUSTES, DISEÑOS Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS				
1	AJUSTES, DISEÑOS Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS				
1,1	Ajustes y diseños (Patología estructuras existentes captacion - desarenador, patología a tuberías y accesorios almacenados y tuberia instalada, ajuste al diseño estructural de los pasos elevados y estudios de suelos para pasos elevados)	global	1,00		$ -
B	OBRA				
1	OBRA DE CAPTACION				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				
1.1.1	Localización y replanteo de la línea de aducción	ML	40		$ -
1,2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS				$ -
1.2.1	Válvula de compuerta circular de tornillos y volante de 12" y/o compuerta metálica de (1.0x0.80) con vástago y volante	UN	2,00		$ -
1.2.2	Tapas metálicas	UN	2,00		$ -
1.2.3	Escalones pozo cámara de captado tipo "u" en acero	UN	6,00		$ -
1.2.4	Suministro e instalación válvulas y	global	1,00		$ -

	codos				
					$ -
1,3	**ADUCCION**				$ -
1.3.1	Excavación en material común	M3	21,32		$ -
1.3.2	Excavación en roca	M3	17,16		$ -
1.3.3	Sum. e inst. tubería unión mecánica 12" RDE 41	ML	40,00		$ -
1.3.4	Relleno y compactación con material de excavación en sitio	M3	36,00		$ -
					$ -
2	**ESTRUCTURA DE DESARENADOR**				
2,1	**DISPOSICION DE MATERIALES RETIRADOS**				
2.1.1	Disposición de materiales retirados	m2	80,00		$ -
					$ -
2,2	**ESTRUCTURAS**				$ -
2.2.1	Concreto armado 4000 psi	m3	27,23		$ -
					$ -
2,3	**INSTALACIÓN DE ACCESORIOS**				$ -
2.3.1	Valula de Compuerta de tornillo y volante 12"	Und	2,00		$ -
2.3.2	Pasamuros 12" de 5 cms extremo liso por brida	Und	3,00		$ -
2.3.3	Suministro e instalación de válvula y accesorios para desarenador	global	1,00		$ -
					$ -
3	**CONDUCCIÓN PRINCIPAL**				
					$ -
3,1	**LOCALIZACION Y REPLANTEO**				
3.1.1	Localización y replanteo de la línea de conducción principal	Km	3,80		$ -
3,2	**EXCAVACIÓN**				$ -
3.2.1	Excavación en material común	m3	262,06		$ -
3.2.2	Excavación manual en material conglomerado	m3	178,15		$ -

					$ -
3,3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**				
3.3.1	**SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**				
3.3.1.1	Codo especial en lamina Galvanizada radio 90º y con diametro 12" campana por campana	UN	1,00		$ -
3.3.1.2	Codo especial en lamina Galvanizada Radio 75º y con diametro 12" campana por campana	UN	3,00		$ -
3.3.1.3	Codo especial en lamina Galvanizada Radio 35º, 45º - 65º y con diametro 12" campana por campana	UN	12,00		$ -
3.3.1.4	Codo especial en lamina Galvanizada Radio 16º a 22.5º y con diametro 12"	UN	20,00		$ -
3.3.1.5	Codo especial en lamina Galvanizada Radio 11.25º	UN	20,00		$ -
3.3.1.6	Unión de reparación de 12" PVC	UN	10,00		$ -
3.3.1.7	Tubería con diámetro 10 PVC, RDE 32.5	ML	782,00		$ -
3.3.1.8	Codo PVC gran radio 90º y con diámetro 10"	UND	2,00		$ -
3.3.1.9	Codo PVC gran radio 45º y con diámetro 10"	UND	3,00		$ -
3.3.1.10	Codo metalico Radio 45º Diametro 10"	UND	1,00		$ -
3.3.1.11	Codo PVC gran radio 22,5º y con diámetro 10"	UND	5,00		$ -
3.3.1.12	Codo Metalico radio 22.5 diametro 10"	UND	1,00		$ -
3.3.1.13	Codo PVC gran radio 11,25º y con diámetro 10"	UND	2,00		$ -
3.3.1.14	Codo Metalico Radio 11,25º y con diámetro 10"	UND	1,00		$ -
3.3.1.15	Unión de reparación de 10"	UND	2,00		$ -
3.3.1.16	Suministro e instalación de collar de derivación de 10" a 1 1 /2"	UND	3,00		$ -
3.3.1.17	Tubería con diámetro 6 y RDE 32.5	ML	35,00		$ -
3.3.1.18	Tubería con diámetro 6 y RDE 26	ML	165,00		$ -
3.3.1.19	Tuberia union mecanica 6" y RDE 21	ML	60,00		$ -

3.3.1.20	Tuberia union mecanica 6" y RDE 13.5	ML	86,00		$ -
3.3.1.21	Codo PVC gran radio 90º y con diámetro 6"	und	1,00		$ -
3.3.1.22	Codo PVC gran radio 45º y con diámetro 6"	UN	1,00		$ -
3.3.1.23	Codo PVC gran radio 22,5º y con diámetro 6"	UN	1,00		$ -
3.3.1.24	Codo PVC gran radio 11,25º y con diámetro 6"	UN	2,00		$ -
3.3.1.25	Unión de reparación de 6"	UN	2,00		$ -
3.3.1.26	Suministro E Instalación De Collar De Derivación De 6" A 1 1/2"	UN	3,00		$ -
3.3.1.27	suministro e instalación de TEE 12" X 2" X 12" brida	UN	1,00		$ -
3.3.1.28	suministro e instalación de TEE 10" X 2" X 10" brida	UN	1,00		$ -
3.3.1.29	Suministro e instalación de collar de derivación y codo	global	0,61		$ -
3.3.1.30	Suministro e instalación de TEE HD JR PVC y reducciones	global	0,50		$ -
3.3.1.31	Tubería con diámetro 12" y RDE 32,5	ML	97,91		$ -
3.3.1.32	Suministro e instalación de tubería de 1" RDE 26 para usuarios incluye accesorios	ML	38,94		$ -
3.3.1.33	Tubería con diámetro 10" y RDE 13,5	ML	5,10		$ -
3.3.1.34	Tubería con diámetro 12" PVC RDE 26	ML	329,65		$ -
3.3.1.35	Suministro e instalación de tubería de 1/2" RDE 13,5 para usuarios incluye accesorios	ML	36,11		$ -
3.3.2	**INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**				
3.3.2.1	Mano de obra especializada para instalación de tubería con diámetro 12"	ML	1407,61		$ -
3.3.2.2	Mano de obra especializada para instalación de tubería con diámetro 10"	ML	1292,00		$ -
3.3.2.3	Mano de obra especializada para instalación de tubería con diámetro 6"	ML	346,00		$ -

3.3.2.4	Mano de obra especializada para instalación accesorios tubería según tipo y diámetro 12"	UN	51,00		$ -
3.3.2.5	Mano de obra especializada para instalación accesorios tubería según tipo y diámetro 10" a 6"	UN	24,00		$ -
3.3.2.6	Mano de obra especializada para instalación de accesorios según tipo y diámetro 4" a 2"	UND	2,00		$ -
3,4	**ANCLAJES TUBERIA PRINCIPAL**				
3.4.1	Suministro e Instalación de atraque y/o anclajes en Concreto armado	ML	60,00		$ -
4	**LÍNEAS DE DISTRIBUCION**				$ -
					$ -
4,1	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO**				$ -
4.1.1	Localización y replanteo de la línea de conducción red de distribución	Km	1,90		$ -
					$ -
4,2	**EXCAVACIÓN**				
4.2.1	Excavación en material común	m3	524,90		$ -
4.2.2	Excavación manual en material conglomerado	m3	75,00		$ -
4.2.3	Excavación manual en roca	m3	9,90		$ -
					$ -
4,3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**				$ -
4.3.1	**SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS LINEA DISTRIBUCIÓN**				$ -
4.3.1.1	Tubería con diámetro 4 y RDE 41	ML	125,00		$ -
4.3.1.2	Tubería con diámetro 4 y RDE 32.5	ML	153,00		$ -
4.3.1.3	Tubería con diámetro 4" y RDE 26	ML	36,00		$ -
4.3.1.4	Tubería con diámetro 4" y RDE 21	ML	421,00		$ -
4.3.1.5	Tubería con diámetro 4" y RDE 13.5	ML	360,00		$ -
4.3.1.6	Codo PVC gran radio 90º y con diámetro 4"	UN	1,00		$ -

4.3.1.7	Codo PVC gran radio 45º y con diámetro 4"	UN	3,00		$ -
4.3.1.8	Codo PVC gran radio 22,5º y con diámetro 4"	UN	3,00		$ -
4.3.1.9	Codo PVC gran radio 11,25º y con diámetro 4"	UN	2,00		$ -
4.3.1.10	Unión De Reparación De 4"	UN	4,00		$ -
4.3.1.11	Tubería con diámetro 3" y RDE 41	ML	302,00		$ -
4.3.1.12	Tubería con diámetro 3" y RDE 21	ML	372,00		$ -
4.3.1.13	Codo PVC gran radio 45º y con diámetro 3"	UN	1,00		$ -
4.3.1.14	Codo PVC gran radio 22,5º y con diámetro 3"	UN	1,00		$ -
4.3.1.15	Codo PVC gran radio 11,25º y con diámetro 3"	UN	2,00		$ -
4.3.1.16	Unión de reparación de 3"	UN	1,00		$ -
4.3.1.17	Tubería con diámetro 2 " y RDE 21	ML	66,00		$ -
4.3.1.18	Codo PVC gran radio 90º y con diámetro 2"	UN	1,00		$ -
4.3.1.19	Codo PVC gran radio 45º y con diámetro 2"	UN	1,00		$ -
4.3.1.20	Codo PVC gran radio 22,5º y con diámetro 2"	UN	1,00		$ -
4.3.1.21	Codo PVC gran radio 11,25º y con diámetro 2"	UN	1,00		$ -
4.3.1.22	Unión de reparación de 2"	UN	1,00		$ -
4.3.1.23	Suministro de Tee 4x2x4 c*e*e deriva en 2"	UN	1,00		$ -
4.3.1.24	Suministro de Tee 3x2x3 c*e*e deriva en 2"	UN	1,00		$ -
4.3.1.25	Collar de derivacion con diametro de 4" a 1 1/2"	UN	18,00		$ -
4.3.1.26	Suministro e instalacion de Reduccion PVC de 3" - 1 1/2"	UN	2,00		$ -
4.3.1.27	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 4"x2"x3"	UN	1,00		$ -
4.3.1.28	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 4"x1.5"x3"	UN	1,00		$ -
4.3.1.29	Suministro e instalacion de accesorio	UN	1,00		$ -

	metalico tee 4"x2.5"x4"				
4.3.1.30	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 4"x2"x4"	UN	1,00		$ -
4.3.1.31	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 4"x1.5"x4"	UN	3,00		$ -
4.3.1.32	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 3"x2"x2.5"	UN	1,00		$ -
4.3.1.33	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 3"x1.5"x2"	UN	1,00		$ -
4.3.1.34	Suministro e instalacion de accesorio metalico tee 3"x1.5"x3"	UN	1,00		$ -
4.3.1.35	Tubería con diámetro 3" y RDE 32,5	ML	9,94		$ -
4.3.1.36	Tubería con diámetro 2 " y RDE 41	ML	1333,82		$ -
4.3.1.37	Tubería con diámetro 2 " y RDE 32,5	ML	519,02		$ -
4.3.1.38	Tubería con diámetro 2 " y RDE 26	ML	84,00		$ -
4.3.1.39	Suministro e instalación de Tubería de 1/2" RDE 13,5 para usuarios incluye accesorios	ML	621,77		$ -
4.3.1.40	Suministro e instalación de reducciones, collar de derivación y TEE PVC , de 4" a 1/2"	global	0,22		$ -
4.3.2	**INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS LINEA DISTRIBUCIÓN**				$ -
4.3.2.1	Mano de Obra especializada para instalación de Tubería con diámetro 4"	ML	1095,00		$ -
4.3.2.2	Mano de Obra especializada para instalación de Tubería según tipo y diámetro 3"	ML	674,00		$ -
4.3.2.3	Mano de Obra especializada para instalación de Tubería según tipo y diámetro 2" y 1 1/2"	ML	66,00		$ -
4.3.2.4	Mano de Obra especializada para instalación de accesorios con diámetro 4"	UND	1,00		$ -
4.3.2.5	Mano de Obra especializada para instalación de accesorios según tipo y diámetro 3" q 2"	UND	41,00		$ -
					$ -

4,4	**RELLENO COMPACTACIÓN Y RECUBRIMIENTOS**				$ -
4.4.1	Relleno y compactación con material de excavación	m3	597,30		$ -
5	**CAMARA DE QUIEBRE**				
5,1	**EXCAVACIÓN**				
5.1.1	Excavación manual en material conglomerado	m3	11,77		$ -
5.1.2	Excavación en material común	m3	54,20		$ -
5.1.3	Excavación manual en roca	m3	6,19		$ -
					$ -
5,2	**ESTRUCTURA**				$ -
5.2.1	Concreto armado 4000 psi	m3	7,80		$ -
5.2.2	Acero figurado	Kg	80,00		$ -
					$ -
5,3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS**				$ -
5.3.1	Válvula de cierre lento, con piloto y control de nivel vertical, incluido filtro, unión universal, cheque cortina de brida para 3"	UN	1,00		$ -
5.3.2	Válvula de cierre lento, con piloto y control de nivel vertical, incluido filtro, unión universal, cheque cortina de brida para 2"	UN	2,00		$ -
5.3.3	suministro e instalación de válvulas, tuberías y accesorios	und	15,00		$ -
					$ -
5,4	**RELLENO COMPACTACIÓN Y RECUBRIMIENTOS**				$ -
5.4.1	Relleno y compactación con material de excavación	m3	16,96		$ -
6	**PASOS ELEVADOS**				$ -
					$ -
6,1	**EXCAVACIÓN**				$ -

6.1.1	Excavación en conglomerado	m3	25,00		$ -
6.1.2	Excavación en roca	m3	43,00		$ -
					$ -
6,2	**CIMENTACIÓN**				$ -
6.2.1	Concreto 2500 psi	m3	155,00		$ -
6.2.2	Relleno con material de excavación seleccionado en pasos elevados	m3	40,00		$ -
6.2.3	Acero figurado (60.000 PSI) 1/2" para parrilla de muertos aseguramiento de rieles en Ts	kg	273,00		$ -
					$ -
6,3	**ESTRUCTURA**				$ -
6.3.1	Cable en acero 1 "	ML	268,00		$ -
6.3.2	Cable en acero 3/4 "	ML	87,00		$ -
6.3.3	Cable en acero 1/2 "	ML	134,00		$ -
6.3.4	Cable en acero 3/8 "	ML	696,00		$ -
6.3.5	Cable en acero 5/16 "	ML	967,00		$ -
6.3.6	Cable en acero 1/4 "	ML	320,00		$ -
6.3.7	Perfiles HEB	UN	12,00		$ -
6.3.8	Riel doble T de alta resistencia de 16 cms con ojos reforzados de 1" y tubo de perforación de 3" adjunto para proteger las guayas	UN	19,00		$ -
6.3.9	Conjunto tornillo, tuerca y arandelas Abrazaderas 12"	UN	126,00		$ -
6.3.10	Conjunto tornillo, tuerca y arandelas Abrazaderas 4"	UN	36,00		$ -
6.3.11	Conjunto tornillo, tuerca y arandelas Abrazaderas 2"	UN	36,00		$ -
6.3.12	Espada 2" *3/16" alta resistencia perforada pasante para tornillo de 1/2" l=48 cm encorvada mecánica para abrazaderas de 12"	UN	126,00		$ -
6.3.13	Espada 2" *3/16" alta resistencia perforada pasante para tornillo de 1/2" l=48 cm encorvada mecánica para abrazaderas de 4"	UN	36,00		$ -
6.3.14	Pintura bituminosa	Galón	10,00		$ -

6.3.15	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	112,84		$ -
6.3.16	MONTAJE ESTRUCTURAL PARA PASOS ELEVADOS ENTRE 30 Y 60 MTS	UND	4,00		$ -
6.3.17	MONTAJE ESTRUCTURAL PARA PASOS ELEVADOS ENTRE 90 Y 100 MTS	UND	1,00		$ -
7	**VALVULAS**				$ -
					$ -
7,1	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS**				$ -
7.1.1	Válvulas de ventosa con cajilla de protección y válvula de corte	UND	7,00		$ -
7.1.2	Válvulas de Purga con cajilla de protección y válvula de corte	UND	7,00		$ -
7.1.3	Cajilla predial incluye cajillas de corte para turnos de riego del predio y llaves de corte con , filtros, ventosa y accesorios	UND	22,00		$ -
7.1.4	Válvulas de ventosa de 2" a 3" con cajilla de protección y válvula de corte	UND	11,00		$ -
7.1.5	Válvulas de Purga de 2" a 3" con cajilla de protección y válvula de corte con tapa tipo chorote	UND	6,00		$ -
					$ -
8	**COMPONENTE AMBIENTAL**				$ -
8,1	Tala de árboles, Compensación arboles y adecuación de microcuencas	global	1,00		$ -
8,2	Tala de árboles, Compensación arboles	Und	17,00		$ -

Firma del representante legal
Nombre del Representante legal
Documento de identidad

FORMULARIO No. 01
CAPACIDAD RESIDUAL

SELECCION ABREVIAD DE MENOR CUANTIA No SAXXXX--2020

OBJETO:

PROPONENTE: _____

ITEM	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	*PLAZO EN MESES*	*FECHA INICIO – TERMINACIÓN- DURACION*			*VALORES EN PESOS*		*VALOR EJECUTADO PESOS*	*VALOR POR EJECUTAR*	
						IND	*UT-CONS %*	*INICIAL*	*ACTUAL*		*PESOS*	*SMMLV*

FIRMA AUTORIZADA

FORMULARIO No. 02
EXPERIENCIA ACREDITADA

SELECCION ABREVIAD DE MENOR CUANTIA No. SAXXX-2021
OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
PROPONENTE:

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO	FECHAS (día/mes/año)			VALOR TOTAL EJECUTADO (incluido adicionales e IVA)
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.	(meses)	INICIAL	FINAL	

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), EN UNION TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA "VALOR TOTAL EJECUTADO" DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

_____
FIRMA AUTORIZADA
PROPONENTE

FORMULARIO No. 3

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

SAXXX-2020

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCION (AA/MM/DD)	VALOR DE LA MULTA O SANCION EN PESOS ($)	VALOR DE LA MULTA O SANCION EN SMMLV
			MULTA	SANCION			

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignadas totalmente cierta y puede ser verificada.

FIRMA AUTORIZADA _____

Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@corponor.gov.co - Cúcuta – Norte de Santander – Colombia